**DECRETO N°** 882/2.021.
**CONCORDIA,** 12/08/2.021.

**VISTO** la solicitud realizada por la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto (UDAAPA) en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano relativa a declarar de interés municipal al programa "Concordia Separara sus Residuos", mediante el cual se realizará el servicio de recolección diferenciada de residuos en forma progresiva en los barrios de nuestra ciudad, que incluye además jornadas de capacitaciones en gestión integral de residuos para personal Municipal que interviene en el mismo y

**CONSIDERANDO**

Que la cuestión ambiental ha tomado gran relevancia en las últimas décadas debido, entre otras cuestiones, al desmesurado aumento en los niveles de temperatura media global como consecuencia de la contaminación y la liberación al ambiente de gases de efecto invernadero.

Que esta preocupación que se traduce en los diversos acuerdos internacionales subscripto entre los países, supuso la fijación de objetivos de reducción de emisión de gases y de nuevas formas de productividad industrial amigables con el ambiente para las próximas décadas, plasmados en los objetivos de desarrollo sostenible. (ODS), a los que este Municipio adhiere.

Que en diversos Municipios de nuestro país se han implementado sistemas de recolección diferenciada de residuos a los fines de recuperarlos y valorarlos, reduciendo así las toneladas de residuos enviada a los sitios de disposición final.

Que el crecimiento poblacional que ha tenido Concordia en las últimas décadas ha sido notable, esto se manifiesta en que hay una generación promedio de 0,8 Kg/día según datos de la ficha técnica del informe elaborado para el "Plan Provincial GIRSU" de la Secretaria de Ambiente de Entre Ríos en conjunto con la consultora CEAMSE- INCOCIV, llegando al predio de disposición final alrededor de 135 toneladas provenientes de la ciudad, sin contar unas 15 Tn de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) que llegan a diario de todos los municipios que conforman el Departamento Concordia y que vuelcan en el sitio de disposición final denominado "Campo Abasto".

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Que del total de los residuos antes mencionados, solo una fracción cercana al 30% ingresa a la planta de separación de RSU, y el resto se dispone en el basural a cielo abierto sin tratamiento alguno.

Que para la comunidad concordiense avanzar en políticas ambientales con respecto a los RSU es una necesidad, ya que son cada vez más frecuentes los pedidos de implementación de planes integrales en materia de ambiente de parte de diversas instituciones de profesionales, organizaciones ambientalistas de la ciudad y de la comunidad en general.

Que las ciudades más desarrolladas del mundo y de nuestro país, cuenta con un sistema de recolección de RSU diferenciado, mejorando la gestión de los residuos en cada una de estas, aprovechando el valor al reciclar los mismos, teniendo una logística de recolección más eficiente y sobre todo teniendo un menor impacto ambiental a la hora de disponerlos.

Que la recolección de los residuos es indispensable para el orden y la salud de la comunidad y es necesario comenzar a trabajar e implementar políticas ambientales que mejoren la gestión de los RSU de Concordia.

Que por todo lo antes expuesto la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto (UDAAPA) en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio proponen se declare de interés municipal al Programa "CONCORDIA SEPARA SUS RESIDUOS" mediante el cual se realizará el servicio exclusivo de recolección diferenciada de residuos en forma progresiva para todos los barrios de la ciudad.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al departamento Ejecutivo Municipal por el artículo 107°, de la Ley Provincial 10.027 y sus modificatorias -.Régimen Municipal.-

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCORDIA**
**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de interés Municipal al programa "CONCORDIA SEPARA SUS RESIDUOS" que lleva adelante la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto (UDAAPA) en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARTÍCULO 2º.- Elévese copia a la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto (UDAAPA) y Secretaria de Desarrollo Urbano.

ARTICULO N° 3.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Oscar [illegible] Barboza
Secretaria [illegible] y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LIC. MARTIN D. ARMANAZQUI
COORDINADOR GENERAL
U.D.A.A.P.A.
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA